

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00526-00

Teniendo en cuenta que mediante Resolución 12645 de 5 de noviembre de 2020 la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar el programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca -Comfacundi- y en atención a lo solicitado por el liquidador designado, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 se DISPONE:

PRIMERO: REMITIR el proceso a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de competencia. Por secretaría líbrese la comunicación pertinente y déjese constancia en el expediente conforme a lo rituado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Comunicar esta determinación a la parte demandante mediante el envío de comunicación electrónica.

TERCERO. Dejar a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas sobre bienes de la demandada.

CUARTO. Por sustracción de materia nada se resuelve sobre el recurso de reposición que la ejecutada interpuso contra el mandamiento de pago.

QUINTO. Por secretaria háganse las desanotaciones y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
J.R. Juez